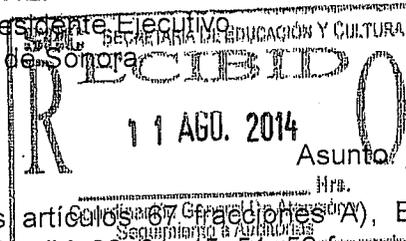


# 14013400

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2118-2014  
Hermosillo, Sonora, a 6 de agosto de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.**

Secretario de Educación y Cultura y Presidente Ejecutivo de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora. Presente.



C.P. *Martha García*

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 26, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0514-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2013 de **Servicios Educativos del Estado de Sonora** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

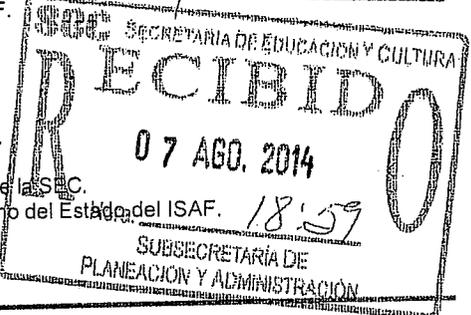
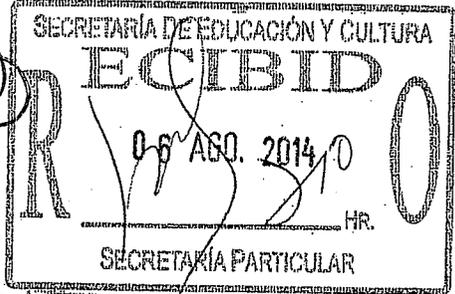
Atentamente  
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
  - C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración del ISAF.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.  
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por medio del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 19-07-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-2008)



19. \* De la revisión realizada a la cuenta por cobrar denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta número GES7909130, se identificó un saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2013 por \$8,904,276 a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, de los cuales \$488,519 provienen del ejercicio 2013 y \$8,415,757 de ejercicios anteriores, los cuales corresponden al pago de gastos médicos, seguros de invalidez y servicios de óptica recibidos por los empleados de dicha Secretaría como parte de un acuerdo sindical, según lo manifestado por el Ente Público. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el detalle de los beneficiarios de los servicios, el acuerdo sindical en comento, las gestiones de cobranza realizadas ante la Secretaría de Educación y Cultura para su recuperación, y respecto de los saldos que provienen de ejercicios anteriores por \$8,415,757, no se proporcionaron las pólizas que dieron origen al adeudo correspondiente. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los "Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005", abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; Tercero y Cuadragésimo Quinto del "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado al 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya proporcionado a los auditores del ISAF, el detalle de los beneficiarios de los servicios, el acuerdo sindical que dio lugar al pago de los servicios, las gestiones de cobranza realizadas ante la Secretaría de Educación y Cultura para recuperar los recursos por \$8,904,276 y respecto de los saldos que provienen de ejercicios anteriores por \$8,415,757, no haber proporcionado las pólizas que dieron origen al adeudo correspondiente, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de la documentación omitida, así como las acciones que permitan recuperar los recursos por \$8,904,276, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de lo antes requerido. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en futuras ocasiones, los recursos sean restituidos cabal y oportunamente. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Número de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	Monto del Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Contable al 31/12/13
WIN0802070	Worldwide Interactive Network-México, S. de R.L. de C.V.	26/03/10	15,000,000	Establecer las bases para la adquisición de licencias de asiento para uso del software "The Win Solution" para la Certificación Internacional de Preparación Curricular.	3,750,000
Total					\$10,304,000

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia documental de la prestación de los servicios, para mantener los saldos antiguos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores", y en su caso, para no acreditar la realización de acciones legales para obtener la restitución de los recursos públicos pagados por \$10,304,000, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de la evidencia documental que acrediten los servicios recibidos, o en su defecto, de no haberse recibido los servicios conforme a los contratos celebrados, realizar las acciones que correspondan para obtener la restitución de los recursos pagados por \$10,304,000, depositándolos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie el cumplimiento de lo antes requerido. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## ***Inventarios***

### Observación

23. \* Del inventario físico practicado por este Organismo Superior de Fiscalización al Almacén Regional Hermosillo con fecha 16 de diciembre de 2013, con relación a una muestra de 275 artículos consistentes en libros de texto, material didáctico, útiles escolares, artículos y material diverso para uso de escuelas, mobiliario de administración, entre otros, fueron determinadas diferencias por sobrantes en 52 artículos con un costo total de \$1,517,994 y por faltantes en 67 artículos con un costo total de \$562,818 entre el kárdex y el inventario físico, según se hizo constar en "Acta circunstanciada de Inventario Físico" elaborada para tal efecto, sin que a la fecha las citadas diferencias hayan sido aclaradas por el Sujeto Fiscalizado, integrándose como sigue:

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 10

F-AM-223

REV:03

a) Diferencias por sobrantes:

No.	Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según Kárdex	Existencia en Inventario Físico	Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos
1	51	5	5	70148	Rally On 3	1,368	1,607	239	\$26.30	\$6,286
2	51	5	5	71398	Formación Cívica y Ética II, Santillana Horizontes	1,391	1,625	234	34.20	8,003
3	51	5	5	72288	Rally On 2	1,728	1,866	138	26.28	3,627
4	51	5	5	73618	Español 3	2,500	2,580	80	31.90	2,552
5	51	5	5	74068	Teen Winners 1	661	741	80	36.50	2,920
6	51	5	5	74098	Rally on 1	1,781	1,815	34	27.04	919
7	51	5	5	74948	Matemáticas 3 Santillana	702	724	22	36.73	808
8	51	5	5	77028	Química y Cambio	437	469	32	34.93	1,118
9	51	5	5	77368	Matemáticas 3, Inducción a las Competencias	1,572	1,652	80	36.15	2,892
10	51	5	5	78029	Ciencia, Materia y Energía	916	1,058	142	34.02	4,831
11	51	5	5	78439	Link to Life 3	727	757	30	35.28	1,058
12	51	5	5	78919	Historia 2	1,900	2,343	443	55.45	24,564
13	51	5	5	79008	Connecta Estrategias, Matemáticas. Primer Grado.	1,249	1,285	36	32.51	1,170
14	51	5	5	79082	Español 2	1,674	1,795	121	30.30	3,666
15	51	5	5	79087	Conecta Palabras. Español 2	411	413	2	31.52	63
16	51	5	5	79106	Matemáticas 2, fundamental	787	800	13	31.47	409
17	51	5	5	79136	Historia I, Serie Terra	2,291	2,428	137	31.01	4,248
18	51	5	5	79155	Formación Cívica y Ética 1 Santilla Horizontes	1,222	1,289	67	31.01	2,078
19	51	8	18	14228	Paquete 2 útiles escolares 2012-13	506	559	53	51.51	2,730
20	51	12	20	13356	Caja Pitágoras	10	11	1	4,350.00	4,350
21	51	12	20	90342	Asta para bandera de preescolar	111	117	6	188.57	1,131
22	51	12	29	14647	Cubeta vinílica acrílica gris claro	6	8	2	1,058.18	2,116
23	51	12	29	14652	Cubeta esmalte acrílica gris oscuro	5	7	2	1,443.71	2,887
24	51	15	13	12886	Juego de teatro estereotípico	36	42	6	1,590.45	9,543
25	51	15	13	12887	Paquete tipo habilidades y destrezas matemáticas	92	94	2	2,684.10	5,368
26	51	26	78	14676	Mesa rectangular Primaria	23	26	3	1,445.36	4,336
27	51	26	51	20000	Sillas de paleta derecha	1,385	3,371	1,986	696.78	1,383,805
28	1	5	4	1440	Español cuarto grado	8,074	9,341	1,267	1.00	1,267
29	1	5	4	1441	Matemáticas cuarto grado	7,184	7,973	789	1.00	789
30	1	5	4	1442	Historia de cuarto grado	8,768	9,553	785	1.00	785
31	1	5	4	1443	Geografía cuarto grado	8,997	10,191	1,194	1.00	1,194
32	1	5	4	1444	Ciencias naturales cuarto grado	9,019	10,160	1,141	1.00	1,141
33	1	5	4	1447	Educación física cuarto grado	8,843	10,171	1,328	1.00	1,328
34	1	5	4	1448	Educación artística cuarto grado	8,276	9,792	1,516	1.00	1,516
35	1	5	4	1449	Conoce nuestra constitución cuarto grado	8,574	10,033	1,459	1.00	1,459
36	1	5	4	1660	Español sexto grado	9,280	9,861	581	1.00	581
37	1	5	4	1661	Matemáticas sexto grado	9,480	10,079	599	1.00	599
38	1	5	4	1662	Historia de sexto grado	9,300	10,023	723	1.00	723
39	1	5	4	1663	Geografía sexto grado	9,077	9,699	622	1.00	622
40	1	5	4	1664	Ciencias naturales sexto grado	9,445	9,917	472	1.00	472
41	1	5	4	1665	Libros de lectura sexto primaria	7,530	8,307	777	1.00	777
42	1	5	4	1666	Formación cívica y ética sexto grado	9,277	10,459	1,182	1.00	1,182
43	1	5	4	1667	Educación física sexto grado	8,822	11,695	2,873	1.00	2,873
44	1	5	4	1669	Primaria educación artística 6	8,986	11,089	2,103	1.00	2,103
45	1	5	6	8929	Libro para alumno historia II	1,039	1,232	193	1.00	193
46	1	5	6	8980	Educación física 1 apuntes primer grado	1,415	1,555	140	1.00	140
47	1	6	4	73	Primaria libro de atlas de geografía de México de cuarto grado	5,739	7,274	1,535	1.00	1,535

No.	Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según Kárdex	Existencia en Inventario Físico	Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos
48	1	6	4	75	Primaria libro de atlas de geografía de México de quinto grado	2,612	2,654	42	1.00	42
49	1	6	4	1224	Exploración de naturaleza y la sociedad segundo grado	1,525	3,594	2069	1.00	2,069
50	1	7	18	99614	Lápiz número 2 métrico dixon (piare)	10,548	15,950	5402	1.00	5,402
51	1	26	20	13137	Boquilla plateada	92	95	3	118.47	355
52	1	26	90	13920	Fuente de Poder marca apc modelo BE350G	1	3	2	684.40	1,369
									<b>Total</b>	<b>\$1,517,994</b>

b) Diferencias por faltantes:

No.	Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según Kárdex	Existencia en Inventario Físico	Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos
1	51	5	5	73448	Historia de México II, Santillana Ateneo	525	524	1	\$63.60	\$64
2	51	5	5	73678	Español 3, Santillana Integral	504	503	1	41.39	41
3	51	5	5	76468	Formación Cívica y Ética II, tercer grado	497	494	3	36.22	109
4	51	5	5	78379	Historia de México II, 3 Santillana Integral	438	397	41	53.38	2,189
5	51	5	5	78859	Link to Life 1	952	951	1	35.08	35
6	51	5	5	79123	Conecta Entornos Física	1,126	1,120	6	32.3	194
7	51	5	5	79127	Historia I Universal, Santillana Horizontes	538	537	1	30.86	31
8	51	8	18	13873	Paquete de 2 útiles escolares 2011-2012	1,619	1,395	224	46.69	10,459
9	51	8	18	13875	Paquete de 4 útiles escolares 2011-2012	3,101	2,947	154	86.75	13,360
10	51	8	18	13876	Paquete de 5 útiles escolares 2011-2012	252	240	12	98.72	1,185
11	51	12	20	13340	Canicas	6	0	6	913.27	5,480
12	51	12	20	90166	Bandera para jardín de niños	109	71	38	291.47	11,076
13	51	12	20	90328	Portabandera para jardín de niños	120	94	26	96.97	2,521
14	51	12	20	92000	Cubeta de pintura vinílica verde claro	17	0	17	295.55	5,024
15	51	12	20	92001	Cubeta de pintura vinílica blanco	5	0	5	939.6	4,698
16	51	12	29	14648	Cubeta esmalte acrílica gris claro	20	0	20	1,543.48	30,870
17	51	12	29	14649	Cubeta esmalte acrílica gris medio	15	13	2	906.38	1,813
18	51	12	29	14653	Cubeta de pintura vinílica acrílico adobe	43	30	13	906.38	11,783
19	51	12	46	98130	Carreles	4	0	4	1,127.00	4,508
20	51	12	46	98189	Calibrador Circular	16	15	1	408.37	408
21	51	12	91	21100	Regulador de Voltaje	15	6	9	330.6	2,975
22	51	15	13	12873	Juego Geométrico	273	253	20	105.8	2,116
23	51	15	13	12881	Estructura de razonamiento matemático	13	11	2	2,875.00	5,750
24	51	15	13	13482	Paquete material didáctico para preescolar indígena	2	0	2	937.28	1,875
25	51	26	51	10193	Juego de media banda guerra	1	0	1	5,788.00	5,788
26	51	26	51	10239	Juego de banda guerra completa	1	0	1	11,575.98	11,576
27	51	26	51	21146	No break	5	0	5	2,363.65	11,818
28	51	26	51	21152	No break	2	0	2	1,426.80	2,854
29	51	26	51	90091	Tambor	5	0	5	534.4	2,672
30	51	26	51	90093	Clarín	27	20	7	412.09	2,885
31	51	26	51	90110	Sillas para visita	7	0	7	506.34	3,544
32	51	26	51	98257	No break	44	41	3	1,208.63	3,626
33	51	26	51	98306	Extintor 4.5 kg. para centro de maestros	15	0	15	381.23	5,718
34	51	26	52	14660	Silla de paleta (nueva) cereso	163	21	142	580	82,360
35	51	26	55	10368	Antenas	4	3	1	785.32	785
36	51	26	55	14704	Reproductor bluray	4	3	1	1,315.44	1,315

No.	Clave				Descripción	Existencia en Unidades Según Kárdex	Existencia en Inventario Físico	Diferencia en Unidades	Precio Unitario	Diferencia en Pesos
37	51	26	55	90076	Televisores	8	6	2	6,948.40	13,897
38	51	26	85	23218	Silla ejecutiva	1	0	1	3,074.00	3,074
39	51	28	20	90166	Bandera para jardín de niños	74	0	74	579.24	42,864
40	1	5	6	8928	Ciencias III énfasis en química 3 vol. 2	1,033	950	83	1.00	83
41	1	5	6	8950	Español 2 segundo grado volumen 11	2,432	2,360	72	1.00	72
42	1	5	6	8954	Formación cívica y ética 1 segundo grado	1,506	1,164	342	1.00	342
43	1	5	6	8982	Educación artística, danza 1, primer grado	1,588	1,287	301	1.00	301
44	1	5	6	8983	Educación artística, teatro 1 apuntes primer grado	1,802	1,223	579	1.00	579
45	1	5	8	9861	¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo	3,879	1,038	2,841	1.00	2,841
46	1	5	9	9229	Enlace análisis de reactivos	2376	0	2,376	1.00	2,376
47	1	5	9	9227	Enlace análisis de reactivos	2335	0	2,335	1.00	2,335
48	1	5	59	38448	Yes, we can 3, libro de lecturas	4,373	4,045	328	1.00	328
49	1	5	59	81763	Im ready english 1, cuaderno de actividades	9,860	6,216	3,644	1.00	3,644
50	1	5	59	82003	Play and play 2, cuaderno de actividades	8,549	4,362	4,187	1.00	4,187
51	1	6	19	1220	Matemáticas segundo grado	1,584	1,230	354	1.00	354
52	1	7	18	12387	Sacapuntas	1,000	128	872	1.00	872
53	1	8	13	12118	Regletas de aluminio de 4 líneas	4	0	4	345.00	1,380
54	1	9	20	12228	Revista educare, renovación educativa	3,950	3,840	110	1.00	110
55	1	9	20	13617	Carta prueba pisa	9,117	4,320	4,797	1.00	4,797
56	1	9	20	14253	Curso multimedia computer y web informática para todos	351	0	351	550.00	193,050
57	1	12	16	90407	Sellos	8	0	8	248.12	1,985
58	1	12	78	13983	Esfera angular tridimensional	2	1	1	568.40	568
59	1	26	20	13135	Clarín reglamentario	27	21	6	632.50	3,795
60	1	26	50	90087	Videograbadora	11	9	2	654.26	1,309
61	1	26	50	90163	Soporte para una televisión	13	7	6	920.00	5,520
62	1	26	50	90210	Máquina de escribir mecánica	13	7	6	920.00	5,520
63	1	26	51	90602	Radio grabadoras	1	0	1	1,496.69	1,497
64	1	26	51	99778	Pantalla para proyección	1	0	1	1,973.51	1,974
65	1	26	69	12365	Combo	47	44	3	1,041.90	3,126
66	1	26	69	12421	Controlador solar	7	5	2	828.00	1,656
67	1	26	69	21153	Escáner	6	2	4	1,219.28	4,877
									<b>Total</b>	<b>\$562,818</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 13

F-AM-223

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a las diferencias en unidades determinadas en el inventario físico practicado por los auditores del ISAF, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las aclaraciones e indagatorias correspondientes para resolver las diferencias, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que atienda lo requerido. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. \* Al 31 de diciembre de 2013 se determinó una diferencia no aclarada por el Sujeto Fiscalizado por \$23,508,021, la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad en las cuentas de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo que ascienden a \$9,072,215, contra lo manifestado en las relaciones de existencias emitidas por el Departamento de Almacén por \$32,580,236, integrándose de la siguiente manera:

Número de Cuenta Contable	Almacén	Saldos al 31 de diciembre de 2013 según		Diferencia
		Kárdex de Almacén	Contabilidad	
1151-26ADG0001R	Almacén Regional Hermosillo	\$5,902,926	\$15,728,754	\$ - 9,825,828
1151-26ADG0001W	Dirección General Servicios Educativos del Estado de Sonora	1,299	10,568,592	-10,567,293
1151-26ADG0002R	Almacén Regional Empalme	1,577,742	1,893,689	-315,947
1151-26ADG0003R	Almacén Regional Cajeme	-42,772	396,658	-439,430
1151-26ADG0004R	Almacén Regional Navojoa	706,898	1,292,415	-585,517
1151-26ADG0005R	Almacén Regional Santa Ana	286,274	467,407	-181,133
1151-26ADG0006R	Almacén Regional San Luis Río Colorado	8,198	74,329	-66,131
1151-26ADG0007R	Almacén Regional Agua Prieta	-31,712	0	-31,712
1151-26ADG0008R	Almacén Regional Caborca	73,715	479,462	-405,747
1151-26ADG0009R	Almacén Regional Puerto Peñasco	53,966	155,409	-101,443
1151-26ADG0010R	Almacén Regional Cananea	55,748	119,524	-63,776
1151-26ADG0011R	Almacén Regional Nogales	311,306	841,512	-530,206
1151-26ADG0012R	Almacén Regional Moctezuma	48,983	435,442	-386,459
1151-26ADG0013R	Almacén Regional Ures	84,014	113,173	-29,159
1151-26ADG0015R	Almacén Regional Sahuaripa	35,630	13,870	21,760
	<b>Total</b>	<b>\$9,072,215</b>	<b>\$32,580,236</b>	<b>\$-23,508,021</b>

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013* 14

F-AM-223

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia entre los reportes de inventarios y la contabilidad al 31 de diciembre de 2013 por \$23,508,021, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras de las cuentas de almacén de materiales y suministros de consumo reflejadas en contabilidad, contra los kárDEX de almacén proporcionados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## ***Inmuebles, Mobiliario y Equipo***

### Observaciones

25. \* De la revisión realizada a las actas del Organismo de Gobierno del ejercicio 2013, identificamos ciertos acuerdos donde se autorizaron bajas de diversos bienes muebles por \$5,014,369, según consta en actas números 62, 64 y 65 de fechas 18 de abril, 13 de noviembre y 18 de diciembre de 2013, sin que se manifestara en las mismas el destino que se le daría a los referidos bienes. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, la existencia física o destino que se le dio a los bienes en comento, ni haber realizado los registros contables correspondientes. La clasificación y monto de los bienes autorizados para su baja, son los siguientes:

Clasificación de los Bienes	Importe
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,477,492
Mobiliario y Equipo Educativo	112,685
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000
Equipo de Transporte	31,050
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	378,142
<b>Total</b>	<b>\$ 5,014,369</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 15

F-AM-223

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que no fuera sometido a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, el destino que se les daría a los bienes muebles que se autorizaron para darlos de baja físicamente, para no haber acreditado a los auditores del ISAF la existencia física de los mismos o su destino y para no haber realizado los registros contables de la baja de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para cumplir con las situaciones omitidas, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos que en lo sucesivo toda baja de bienes, además de someterla a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, igualmente se incluya el destino que se le dará a los mismos y se proceda a realizar los registros contables. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. \* Al 31 de diciembre de 2013 se determinó una diferencia no aclarada por el Sujeto Fiscalizado por \$22,450,388, la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad en las cuentas de bienes muebles del Activo No Circulante que ascienden a \$942,293,260, contra el reporte de existencias valorizado emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios por \$964,743,648. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras de las cuentas de bienes muebles reflejadas en contabilidad, contra lo manifestado en el reporte de existencias de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

REV:03

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. \* De la revisión realizada a la cuenta 1233 denominada "Edificios no Habitacionales", se determinó una diferencia por \$121,123,074 al comparar el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2013 por \$6,033,142,235 y la integración de bienes inmuebles proporcionada por el Sujeto Fiscalizado por \$5,912,019,161.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando informar de las acciones que se llevarán a cabo para realizar la corrección de los saldos o modificación del reporte de existencias, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten el cumplimiento de la acción requerida, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **Cuentas por Pagar**

#### Observaciones

28. Derivado del análisis a los estados financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2013, se identificó la existencia de la cuenta contable de pasivo número 2191 denominada "Ingreso por Clasificar" con un saldo de \$2,075,152, la cual se integra por los depósitos pendientes de identificar derivado de diversos servicios otorgados, la cual denota la falta de oportunidad y atención en la identificación de los mismos para su abono en los saldos correspondientes, así como para su correcta contabilización, desvirtuando con ello la información presentada en los estados financieros.

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 17*

F-AM-223

REV:03

Asimismo, los citados depósitos no identificados debieron mantenerse en las conciliaciones bancarias correspondientes, ya que son el instrumento mediante el cual, se presentan los movimientos en conciliación y se aprecia en forma inmediata, la cantidad y antigüedad de operaciones no correspondidas, integrándose de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Importe de los Depósitos No Identificados al 31/12/13
BBVA Bancomer, S.A.	0188628971	\$1,056,252
BBVA Bancomer, S.A.	0143235629	12,908
BBVA Bancomer, S.A.	0445564085	93,950
BBVA Bancomer, S.A.	0161907999	3,961
BBVA Bancomer, S.A.	0164732030	65,503
BBVA Bancomer, S.A.	0171018213	40,692
BBVA Bancomer, S.A.	0188609470	29,992
BBVA Bancomer, S.A.	0192210371	631,702
BBVA Bancomer, S.A.	0192210797	119,617
BBVA Bancomer, S.A.	0193490599	20,575
	Total	\$2,075,152

#### Normatividad Infringida

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya cancelado en las cuentas contables de bancos y de las conciliaciones bancarias correspondientes, los movimientos de abono bancarios no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado, registrándolos en la cuenta del pasivo que da lugar a la presente observación, así como para no haber logrado identificar el origen de los depósitos recibidos en sus cuentas bancarias. Al respecto, solicitamos llevar a cabo las acciones para lograr la identificación de los referidos depósitos por \$2,075,152, realizando los asientos de ajuste procedentes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, oportunamente sean identificados los depósitos bancarios no correspondidos con los depósitos contables. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. De la revisión realizada a las cuentas del pasivo con cifras al 31 de diciembre de 2013, se identificaron las cuentas 2112 denominada "Proveedores por pagar", 2115 "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" y 2119 "Otras cuentas por pagar a corto plazo", de las cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada de los saldos por pagar de ciertas cuentas que las componen y la documentación soporte de dichos saldos, por lo que no fue posible llevar a cabo la fiscalización de las mismas, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Acreedor	Saldo al 31/12/13
2112-AHE020124	Agua de Hermosillo	\$ 4,557,735
2112-HCO8812150	Hoteles Colonial, S.A. de C.V.	1,222,584
2112-HMI4510270	Hoteles Mexicanos Incorporados, S. de R.L.	1,013,665
2115-IFD0906250	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	1,214,000
2115-SEE9205180	Centro de Desarrollo Infantil número 3	446,970
2119-IFD0906250	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	951,700
2119-SHC8501010	Secretaría de Hacienda	5,011,793
2119-TFE2203110	Tesorería de la Federación	836,865
Total		\$ 15,255,312

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la integración detallada y documentación soporte de ciertas cuentas con saldos por pagar al 31 de diciembre de 2013, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su integración con la documentación soporte correspondiente, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. De la revisión realizada a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con cifras al 31 de diciembre de 2013, se determinó la existencia de diversos saldos que ascienden a \$12,989,253, provenientes de ejercicios anteriores al 2013, los cuales no presentaron movimientos en el ejercicio 2013, sin que fuera comprobado a los auditores del ISAF, que los pasivos sean procedentes, integrándose como sigue:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Importe
2112-ICT9412150	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$1,041,710
2112-VAVO750211	Omar Valdéz Vega	1,298,000
2112-DPC0208090	Desarrolladora de Proyectos Civiles y Ambientales, S.A. de C.V.	1,103,647
2112-AABO651019	Oscar Almaral Bernal	895,311
2112-OCA9405300	Oomapas Cajeme	347,544
2112-EFU9806190	Educación para el Futuro S.A. de C.V.	4,531,656
2112-RUCL670607	Luis Fernando Ruibal Coker	3,771,385
	<b>Total</b>	<b>\$12,989,253</b>

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 57 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para mantener pasivos que no tuvieron movimientos en el ejercicio 2013, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió considerar en su presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, los recursos suficientes para hacer frente a sus compromisos de pago, así como para no comprobar a los auditores del ISAF, que los pasivos sean procedentes, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acrediten los adeudos en comento y en su caso, las acciones que se realizarán para pagar los mismos, informando de ello a este Organismo Superior de Fiscalización y proporcionando copia de la documentación que evidencie el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado evite mantener pasivos antiguos a menos que exista una razón válida para ello, toda vez que los compromisos presupuestales deben estar correspondidos con el recurso disponible. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 20*

F-AM-223

## ***Impuestos por Pagar***

### Observaciones

31. El Sujeto Fiscalizado contabilizó incorrectamente en la cuenta contable número 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por Pagar" subcuenta SHC8501010 "Secretaría de Hacienda", las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios Asimilados a Salarios, Honorarios por Servicios Profesionales y Arrendamientos, registrándolas en una sola subcuenta de pasivo sin distinción del tipo de impuesto, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2013 por \$51,922,400. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 102, 110, 113, 127 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 y 26 del Código Fiscal de la Federación; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado contabilizara en una misma subcuenta de Pasivo, las retenciones realizadas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios Asimilados a Salarios, Honorarios por Servicios Profesionales y Arrendamientos, solicitando llevar a cabo la apertura de una cuenta contable del pasivo específica en la cual se registren por separado dichas retenciones, identificando las retenciones realizadas de acuerdo al concepto de retención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del reporte contable donde se aprecie la apertura de la cuenta contable de pasivo específica, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos que en lo sucesivo por todo impuesto retenido se aperture una cuenta contable específica, con la finalidad de llevar a cabo un mejor control. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2013, por lo que no fue posible para este Organismo Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 21

F-AM-223

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 102, 113 primer párrafo y 116 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales no fueron proporcionados los resultados del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios en el ejercicio 2013, solicitando llevar a cabo el cálculo correspondiente, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización un ejemplar de las cédulas de trabajo que acrediten haberlo realizado y en su caso, copia de la declaración de impuestos federales mediante la cual se haga constar el pago de las diferencias a cargo que llegasen a resultar. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo todo requerimiento de información sea proporcionada cabal y oportunamente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Patrimonio**

### Observación

33. De la revisión realizada a la cuenta contable del patrimonio denominada "Resultados de Ejercicios Anteriores" del periodo de enero a diciembre de 2013, se identificaron afectaciones contables de cargos y abonos que originaron incrementos por \$1,851,078 y decrementos por \$76,799,253, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que hubieran sido sometidas a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, integrándose de la siguiente manera:

Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Número de Cuenta	Concepto	Importe de los Movimientos	
				Cargos	Abonos
01/01/13	PD/10003	3220	Devolución de recursos federales a la Tesorería de la Federación del Programa "Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la Educación Indígena".	\$9,985,474	-
01/01/13	PD/10006	3220	Devolución de recursos federales a la Tesorería de la Federación del "Programa Nacional de Inglés en Educación Básica".	1,674,358	-
01/01/13	PD/10013	3220	Devolución de recursos federales a la Tesorería de la Federación del Programa "Atención a Niños y Niñas Migrantes".	1,119,750	-
01/01/13	PD/10002	3220	Remanentes de recursos estatales del Programa "CENEVAL", del ejercicio 2012 para aplicarse en el 2013.	926,561	-
01/01/13	PD/10003	3220	Remanentes de recursos estatales del Programa "Escuela de Calidad", del ejercicio 2012 para aplicarse en el 2013.	1,046,266	-

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 22*

F-AM-223

REV:03

Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Número de Cuenta	Concepto	Importe de los Movimientos	
				Cargos	Abonos
01/01/13	PD/10004	3220	Remanentes de recursos federales del Programa "Escuelas de Tiempo Completo", del ejercicio 2012 para aplicarse en el 2013.	58,681,809	-
01/01/13	PD/10005	3220	Remanentes de recursos estatales del ejercicio 2012 para aplicarse en el 2013.	3,365,035	-
28/02/13	PD/020001	3220	Cancelación de cheque a favor de Secretaría de Hacienda.		\$274,793
28/02/13	PD/020003	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		47,530
28/02/13	PD/020004	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		53,240
28/02/13	PD/020012	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		184,797
28/02/13	PD/020016	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		139,261
28/02/13	PD/020017	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		57,648
28/02/13	PD/020018	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		39,444
28/02/13	PD/020024	3220	Cancelación de cheque a favor de Ediciones, Tratados y Equipos, S.A. de C.V.		50,716
01/04/13	PD/040001	3220	Cancelación de cheque a favor de Secretaría de Hacienda.		211,847
01/04/13	PD/040004	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		53,379
01/04/13	PD/040012	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		115,091
01/04/13	PD/040016	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		59,740
16/05/13	PD/050001	3220	Cancelación de cheque a favor de Secretaría de Hacienda.		139,793
16/05/13	PD/050002	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		41,429
16/05/13	PD/050004	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		30,542
16/05/13	PD/050012	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		50,196
16/05/13	PD/050016	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		56,050
16/05/13	PD/050017	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		34,333
16/05/13	PD/050023	3220	Cancelación de cheque a favor de Ediciones, Tratados y Equipos, S.A. de C.V.		38,391
10/10/13	PD/100000	3220	Cancelación de cheque a favor de Secretaría de Hacienda.		55,730
10/10/13	PD/100012	3220	Cancelación de cheque a favor del ISSSTE.		49,091
10/10/13	PD/100015	3220	Cancelación de cheque a favor del FASM Sección 28.		34,710
10/10/13	PD/100021	3220	Cancelación de cheque a favor de Ediciones, Tratados y Equipos, S.A. de C.V.		33,327
<b>Total</b>				<b>\$76,799,253</b>	<b>\$1,851,078</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, las afectaciones contables señaladas en la observación, solicitando sean presentadas a la brevedad ante dicha instancia para su aprobación correspondiente, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización del acta de la sesión celebrada en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se realicen las afectaciones contables del patrimonio en forma oportuna, previa autorización de la instancia facultada para ello. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 23*

F-AM-223

REV:03

## Ingresos

### Observación

34. Del análisis realizado a la cuenta contable de ingresos número Z9920 denominada "Ministraciones Estatales", se identificó que durante el período de abril a noviembre de 2013 el Sujeto Fiscalizado recibió recursos por \$16,952,466, los cuales según el concepto de la póliza, corresponden a recursos ordinarios para cumplir con compromisos adquiridos, sin que fueran proporcionados a los auditores del ISAF los oficios de autorización correspondientes, para considerar el origen del recurso y su destino, y en su caso, las reglas y plazos para su ejecución, integrándose como siguen:

Fecha	Número de Póliza	Importe
26/04/13	40005	\$ 500,000
14/05/13	50003	17,400
15/05/13	50004	209,800
02/07/13	70001	2,986,933
30/07/13	70007	98,600
20/08/13	80006	480,000
21/08/13	80007	3,418,136
12/09/13	90003	192,119
29/10/13	100007	1,862,858
29/10/13	100008	3,215,971
29/11/13	110010	3,970,649
	Total	\$16,952,466

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos en calidad de "Recursos Extraordinarios para Cumplir con Compromisos Adquiridos", los cuales fueron registrados en la cuenta Z9920 denominada "Ministraciones Estatales", solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cuente con archivos adecuados de los oficios de autorización que amparen los ingresos recibidos.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Egresos

### Observaciones

35. \* De la revisión efectuada a diversas partidas del gasto se constató que se realizaron diversos pagos, los cuales se consideran improcedentes, toda vez que fueron aplicados en conceptos distintos al objeto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del ejercicio 2013 por \$3,627,519, tal como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Partida
01/01/13	PE/7867	\$ 353,116	International Modular, S.A. de C.V.	Renta de 21 aulas móviles equipadas y 2 baños portátiles, las cuales se utilizaron para impartir clases a alumnos de Educación Media Superior, según contrato SEES /CONTAR45/13 por el mes de enero de 2013, según factura número A1152 de fecha 23 de abril de 2013.	32901 "Otros Arrendamientos"
01/02/13	PE/8720	1,059,348	International Modular, S.A. de C.V.	Renta de 21 aulas móviles equipadas y 2 baños portátiles, las cuales se utilizaron para impartir clases a alumnos de Educación Media Superior, según contrato SEES /CONTAR45/13 por los meses de febrero, marzo y abril de 2013, según facturas número A1153, A1154, A1155 de fecha 23 de abril de 2013.	32901 "Otros Arrendamientos"
22/03/13	PE/679	22,643	Llantimax, S.A. de C.V.	Adquisición de cuatro llantas para ser instaladas en una Suburban modelo 2010, con número económico 265, según factura número C4626 de fecha 8 de mayo de 2013.	29601 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte"
01/05/13	PE/0434	353,116	International Modular, S.A. de C.V.	Renta de 21 aulas móviles equipadas y 2 baños portátiles, las cuales se utilizaron para impartir clases a alumnos de Educación Media Superior, según contrato SEES /CONTAR45/13 por el mes de mayo de 2013, según factura número A1256 de fecha 21 de junio de 2013.	32901 "Otros Arrendamientos"
01/05/13	PE/2726	91,500	Secogrup y Asociados, S.C.	Curso "Presupuesto en la Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", según factura número A83 de fecha 18 de abril de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
17/05/13	PE/2618	221,780	Construcciones y Desarrollos Xiviro, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de lámparas, recableado y pintura en postes en estacionamiento del edificio principal de la SEC ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta final poniente, colonia Las Quintas, en Hemosillo, Sonora, según factura número A21 de fecha 13 de mayo de 2013.	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
01/06/13	PE/3430	353,116	International Modular, S.A. de C.V.	Renta de 21 aulas móviles equipadas y 2 baños portátiles, las cuales se utilizaron para impartir clases a alumnos de Educación Media Superior, según contrato SEES /CONTAR45/13 por el mes de junio de 2013, según factura número A1215 de fecha 03 de abril de 2013.	32901 "Otros Arrendamientos"
12/08/13	PE/1621	55,000	Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	Curso de auditoría al Desempeño, al cual asistieron 22 contadores públicos del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo, según factura número A1007 de fecha 29 de abril de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"

Fecha	Número de Póliza	Importe	Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Partida
15/08/13	PE/1688	174,000	Interecla Consultoría y Capacitación S.C.	Capacitación Especializada en el tema denominado "Psicología Organizacional" los días 13 y 14 de mayo de 2013, en el Centro de Capacitación de SEES, según factura número A623 del 20 de mayo de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
12/09/13	PE/2152	43,000	Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	Curso de actualización integral de auditoría y Diplomado Fiscal integral 2013, al cual asistió personal del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo con fecha del 24 de agosto de 2013, según factura número A1705 y A1673 de fecha 20 de agosto de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
30/09/13	PE/2425	44,544	Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	Asistencia al VII Congreso de Administración Pública "Congreso Gubernamental 2013", en el cual participó el Organismo de Control y Desarrollo Administrativo el 13 de septiembre de 2013, según factura número A1872 de fecha 20 de septiembre de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
11/10/13	PE/2607	32,000	Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	Asistencia al curso de actualización integral de auditoría, en el cual participó el personal del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo del 26 al 28 de septiembre de 2013, según factura número A1960 de fecha 2 de octubre de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
18/10/13	PE/2719	74,228	Audio Video Institucional, S.A. de C.V.	Compra de 12 proyectores infocus 2700 lumes modelo número IN112, según facturas números 5675 y 5677 de fecha 13 de septiembre de 2013.	1242 "Mobiliario y Equipo Educativo"
20/11/13	PE/5425	34,000	Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.	Curso de auditoría forense nivel intermedio al cual asistió el personal del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo del 22 al 23 de octubre de 2013, según factura número A2055 de fecha 24 de octubre de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
11/12/13	PE/3540	35,600	Asociación de Examinadores de Fraude Certificados de la Cd México ACFE Capitulo México, A.C.	Asistencia al Seminario Nacional para la Prevención y disuasión de fraude al cual asistió el personal del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo, los días 11 y 12 de noviembre de 2013 en la Ciudad de México, según factura número A664 de fecha 19 de noviembre de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
11/12/13	PE/3537	34,800	Instituto Mexicano de Contadores Internos, A.C.	Curso de auditoría al desempeño, al cual asistió el personal del Organismo de Control y Desarrollo Administrativo los días 28 y 29 de octubre de 2013, según factura número E2710 de fecha 29 de octubre de 2013.	33401 "Servicios de Capacitación"
27/12/13	PE/0014	113,649	Eléctricos y Control Ash, S.A. de C.V.	Rehabilitación de aula móvil, en oficinas administrativas Programa de Niños Migrantes PRONIM, en Hermosillo, Sonora, según factura número 30 de fecha 2 de junio de 2014.	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
27/12/13	PD/120514	250,190	Ecsson Ingeniería Industrial, S.A. de C.V.	Rehabilitación de instalaciones eléctricas en oficinas regionales en la ciudad de Navojoa, Sonora por cambio de tarifa, según factura número 271 de fecha 5 de febrero de 2014.	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
31/12/13	PE/4043	160,530	Impulsora Industrial Comercial y de Servicios, S.A. de C.V.	Instalaciones Eléctricas de voz y datos e instalación de equipos de aire acondicionado, en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en Hermosillo, Sonora según factura número 4022 de fecha 11 de febrero de 2014.	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
31/12/13	PE/4076	121,359	Celsius Equipo y Servicios, S.A. de C.V.	Rehabilitación de muros, aplicación de pintura, suministro y colocación de bastidor de madera, rehabilitación de instalaciones eléctricas y sanitarias, rehabilitación de mampara del proscenio, en las instalaciones de la Sociedad Sonorense de Historia en boulevard Rosales número 123 colonia centro, en Hermosillo, Sonora, según factura número 83 de fecha 27 de enero de 2014.	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
		<b>Total</b>		<b>\$3,627,519</b>	

REV:03

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 26 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Correctiva.

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara gastos improcedentes, por \$3,627,519 en relación con los conceptos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del ejercicio 2013, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la recuperación de los recursos ejercidos por \$3,627,519, realizando el reintegro de los mismos a la cuenta bancaria de los recursos del FAEB 2013, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la ficha de depósito que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se de cabal cumplimiento a los objetivos del Fondo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**36. Como resultado del análisis realizado a ciertas partidas del gasto, identificamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó diversas afectaciones al presupuesto del ejercicio 2013, por la adquisición de ciertos bienes y servicios por \$6,500,800, los cuales se encuentran amparadas incorrectamente mediante comprobantes del ejercicio 2014, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida
27/02/13	PD/120043	Proyectos y Construcciones Magus S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación del sistema eléctrico, rehabilitación de baños en Jardín de Niños "David Alfaro Siqueiros" en Huatabampo, Sonora, según factura número 125 de fecha 7 de febrero de 2014.	\$63,073	35103 "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares"
01/09/13	PD/090037	Internacional Modular S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de septiembre de 2013 de 27 aulas móviles equipadas, las cuales se utilizarán para impartir educación a niños de educación básica en varios municipios del Estado de Sonora, según factura número A 1714 de fecha 14 marzo de 2014.	436,601	32901 "Otros Arrendamientos"
19/09/13	PE/4045	Saima Lisett Ortiz Esparza	Traslado de aula móvil del Ejido "Mesa Rica" ubicada en calle Rito y Golfo de Santa Clara en el Ejido "Mesa Rica" municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, según factura número 95 de fecha 21 de enero de 2014.	51,282	34701 "Fletes y Maniobras"
27/09/13	PE/4060	Olga Matilde Dávila Villaescusa	Desarmado de máquina, limpieza y colocación de piezas nuevas, servicio imprenta offset, en área de imprenta, en Hermosillo, Sonora, según facturas números 314 y 315 de fecha 5 de febrero de 2014.	342,200	35201 "Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo" y 35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos"

*Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 27*

F-AM-223

REV:03

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida
01/10/13	PD/100037	Internacional Modular S.A. de C.V.	Arrendamiento en el mes de octubre de 2013 de 27 aulas móviles equipadas, las cuales se utilizarán para impartir educación a niños de educación básica en varios municipios del Estado de Sonora, según factura número A 1715 de fecha 14 de marzo de 2014.	436,601	32901 "Otros Arrendamientos"
04/10/13	PE/3991	Saima Lisett Ortiz Esparza	Traslado de aula móvil de la escuela "Nueva Creación Reforma" en San Luis Río Colorado, Sonora, a la Escuela "Nueva Creación" ubicada en la calle 13 sin número en la localidad de Papago el día 4 de octubre de 2013, según facturas números 96 y 97 de fecha 21 de enero de 2014.	113,109	34701 "Fletes y Maniobras"
15/10/13	PD/141	Intersistemas, Comunicación y Cómputo, S.A. de C.V.	Adquisición de seis cámaras de vigilancia tipo bala IP 2 MGP día/noche real lente varifocal, un NVR marca hykvision modelo DES-716-16NI-ST para 8 cámaras, para equipar el Almacén General en Hermosillo, Sonora, según factura número A246 de fecha 18 de febrero de 2014.	65,636	51901 "Equipo de Administración"
18/10/13	PE/4094	Acarreos y Agregados A.R., S.A. de C.V.	Traslado de aula móvil de Moroncarit a Poblado Miguel Alemán en Hermosillo, Sonora, incluye el servicio de carro guía para su correcta transportación del día 18 de octubre de 2013, según factura número 75 de fecha 5 de febrero de 2014.	59,160	34701 "Fletes y Maniobras"
31/10/13	PD/100528	Comercializadora Sanitaria S.A. de C.V.	Servicio de fumigación del mes de octubre de 2013 en el área de la Dirección del Sistema Integral de Archivo, ubicado en Privada Hurtado 9B, en Hermosillo, Sonora, según factura número HMTI 88 de fecha 19 de febrero 2014.	121,800	35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación"
01/11/13	PD/110037	Internacional Modular S.A. de C.V.	Arrendamiento del mes de noviembre de 2013 de 27 aulas móviles equipadas, las cuales se utilizarán para impartir educación a niños de educación básica en varios municipios del Estado de Sonora, según factura número A 1716 de fecha 14 de marzo de 2014.	436,601	32901 "Otros Arrendamientos"
06/11/13	PD/206	Intersistemas, Comunicación y Cómputo, S.A. de C.V.	Compra de kit sistema control de acceso 4 puertas marca Kery, para ser utilizado en el área de la Dirección General de Informática, en Hermosillo, Sonora, según factura número A 117 de fecha 28 de enero de 2014.	134,241	29201 "Refacciones y Accesorios Menores de Edificios"
18/12/13	PD/120511	Eduardo José Donnadieu Celaya	Rehabilitación de techo en aulas, baños y aulas de medios en la Escuela Primaria "Jaime Núñez" en Puerto Peñasco, Sonora, según factura número 3 A, de fecha 8 de mayo de 2014.	284,464	35103 "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares"
18/12/13	PE/2573	Eduardo José Donnadieu Celaya	Sustitución de cubierta en escuela primaria "Ignacia E. de Amante" en Atil, Sonora, según factura número 1 A de fecha 14 de abril de 2014.	295,989	35103 "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares"
20/12/13	PD/120042	Proyectos y Construcciones Magus S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas en Jardín de Niños "Francisco Zarco" en la localidad de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, según factura número 126 de fecha 7 de febrero de 2014.	90,167	35103 "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares"
27/12/13	PE/0014	Eléctricos y Control Ash, S.A. de C.V.	Rehabilitación de aula móvil, en las oficinas administrativas del PRONIM, del programa "Niño Migrante", en Hermosillo, Sonora, según factura número 30 de fecha 2 de junio de 2014.	113,649	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
27/12/13	PD/120322	Dex del Noroeste S.A. de C.V.	Paquetes de material didáctico del programa "Niño Migrante" para alumnos y docentes de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, según factura número H 90267 de fecha 10 de enero de 2014.	920,772	21702 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos"
27/12/13	PD/120322	Dex del Noroeste S.A. de C.V.	Paquetes de material didáctico del programa "Niño Migrante" para alumnos y docentes de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, según factura número H 90267 de fecha 10 de enero de 2014.	310,735	21701 "Materiales Educativos"
27/12/13	PD/120514	Ecsson Ingeniería Industria S.A. de C.V.	Rehabilitación de Instalaciones eléctricas por cambio de tarifas en las Oficinas Regionales de Navojoa, ubicadas en la Unidad Deportiva salida a Huatabampo, Sonora, según factura número 271 de fecha 5 de febrero de 2014.	250,190	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Proveedor	Concepto del Gasto	Importe identificado en la Revisión	Partida
30/12/13	PD/121113	Grupo Fapin, S.A. de C.V.	Adquisición de material didáctico, así como materiales y suministros para la enseñanza educativa del idioma inglés, según factura número 14 de fecha 31 marzo de 2014.	1,692,461	21702 "Materiales y Suministros Para Planleles Educativos"
31/12/13	PE/4043	Impulsora Industrial Comercial y de Servicio S.A. de C.V.	Instalaciones eléctricas de voz y datos e instalación de equipos de aire acondicionado en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en Hermosillo, Sonora, según factura número 4022 de fecha 11 de febrero de 2014.	160,530	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
31/12/13	PE/4076	Celsius Equipo y Servicio S.A. de C.V.	Rehabilitación de muros, aplicación de pintura, suministro y colocación de bastidor de madera, rehabilitación de instalaciones eléctricas y sanitarias, rehabilitación de mampara del proscenio, en las instalaciones de la Sociedad Sonorense de Historia, ubicadas en Boulevard Rosales número 123 colonia centro, en Hermosillo, Sonora, según factura número 83 de fecha 27 de enero de 2014.	121,539	35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"
Total				\$6,500,800	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Periodo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya amparado ciertas afectaciones al gasto realizadas en el ejercicio 2013 mediante comprobantes del ejercicio 2014 por \$6,500,800, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente los gastos se encuentren amparados con comprobantes del ejercicio fiscal correspondiente.

37. De la revisión realizada a la Partida 31103 denominada "Servicios e Instalaciones para Centros Escolares", se identificó un gasto por \$706,081 a favor de "Econ Ingeniería Industrial, S.A. de C.V.", por concepto de ejecución de trabajos para la reparación, suministro e instalación eléctrica del Centro de Desarrollo Infantil número 3, ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, según consta en póliza de diario número 0008 de fecha 25 de octubre de 2013, el cual carece del comprobante fiscal correspondiente. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado acreditó el servicio adquirido y recibido, mediante el contrato celebrado el acta de entrega-recepción de los trabajos.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, el comprobante fiscal de la póliza señalada en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la misma. Al respecto, se requiere el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**38. \* De la revisión realizada a la Partida 33301 denominada "Servicios de Informática", se identificó que el Sujeto Fiscalizado con fecha 16 de enero de 2013, celebró un contrato de prestación de servicios con el proveedor "Government Solutions México, S.A. de C.V." por \$ 4,019,400 incluyendo el IVA, para la implementación e integración del módulo de registro financiero, presupuestal y contable de la plataforma tecnológica HARWEB.NET, basado en los requerimientos de la CONAC, incluyendo la capacitación a los usuarios, habiéndose realizado pagos de dichos servicios por \$2,879,700 al 31 de diciembre de 2013 con cargo a los recursos del FAEB del ejercicio 2013. Del análisis realizado, se derivan las siguientes situaciones:**

- a) De acuerdo al monto de la operación realizada y la evidencia documental proporcionada, la adjudicación de los servicios en comento, tendrían que haberse llevado a cabo por medio del procedimiento de Licitación Pública, en vez de la Adjudicación Directa.
- b) El Sujeto Fiscalizado proporcionó un "Dictamen de Adjudicación de Contrato de Prestación de Servicios", formulado y firmado por los Directores Generales de Administración y Finanzas y el de Informática, para justificar la Adjudicación Directa de los servicios; sin embargo, dicho dictamen se considera insuficiente toda vez que no se comprobó a los auditores del ISAF, la celebración de una reunión del Comité Mixto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el cual se manifestaran las excepciones que dieron lugar a la Adjudicación Directa de los servicios.
- c) No se proporcionó el dictamen emitido por la Secretaría de la Contraloría General, mediante el cual se autorizara la adquisición de los servicios relacionados con Tecnologías de la Información.

REV:03

- d) No se comprobó que el Sujeto Fiscalizado haya recibido a satisfacción los servicios adquiridos a más tardar el 30 de noviembre de 2013, de conformidad con la cláusula segunda del convenio modificatorio suscrito con fecha 25 de marzo de 2013, y en su caso, haber aplicado las penas convencionales previstas en la cláusula décima octava del contrato original de servicios. Cabe señalar que el referido convenio modificatorio se encuentra firmado únicamente por el proveedor de los servicios y por el Director General de Informática del Sujeto Fiscalizado, sin contar con las firmas del Secretario de Educación y Cultura, quien ostenta el puesto de Presidente Ejecutivo de los Servicios Educativos del Estado de Sonora y de su Director General de Administración y Finanzas.
- e) Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de que la adquisición de los servicios realizada fuera en beneficio de la Educación Básica y Normal, conforme a las disposiciones para ejercer los recursos del FAEB 2013.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 5 del Decreto que establece las Disposiciones que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las Unidades de Apoyo directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones; 17 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 26 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción I y 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Cláusula Octava y Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de enero de 2013; Segunda del Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de marzo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera haber llevado a cabo el procedimiento de Licitación Pública para adjudicar el contrato de los servicios adquiridos, toda vez que la documentación proporcionada no exceptúa la adjudicación directa realizada, para no haber obtenido el dictamen emitido por la Secretaría de la Contraloría General donde se autorice la adquisición de los servicios en comento, para no haber acreditado la recepción oportuna y a satisfacción de los servicios adquiridos y en su caso, la aplicación de las penas convencionales establecidas, y para que no se haya acreditado que los servicios adquiridos fueran en beneficio de la Educación Básica y Normal, toda vez que los recursos ejercidos corresponden al FAEB del ejercicio 2013, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos llevar a cabo las siguientes acciones:

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 31

REV:03

F-AM-223

- Comprobar que los servicios adquiridos sean en beneficio de la Educación Básica y Normal; de lo contrario, solicitamos que los recursos ejercidos con cargo al FAEB 2013 por \$2,879,700 sean reintegrados incluyendo sus intereses, mediante un depósito o transferencia a la cuenta bancaria de dichos recursos.
- Acreditar que los servicios adquiridos fueron recibidos oportunamente y a satisfacción a más tardar el 30 de noviembre de 2013; de lo contrario, solicitamos comprobar la aplicación de las penas convencionales, proporcionando copia de su determinación y de los comprobantes que acrediten el depósito de las mismas a la cuenta bancaria del ente público.
- Acreditar las excepciones para adjudicar los servicios en forma directa y la obtención del dictamen emitido por la Secretaría de la Contraloría General donde se autorice la adquisición de los servicios en comento; en su defecto, solicitamos se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables en virtud de las situaciones en comento.

Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

39. \* De la revisión realizada a la Partida 35302 "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos", se identificó que el Sujeto Fiscalizado llevó a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a estaciones WIMAX en los Municipios de Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales, así como a los equipos de suscripción y base de comunicaciones del programa "Habilidades Digitales para Todos" con el proveedor Jesús Alberto Olea Aguirre "Soluciones Integrales de IT", con un costo de \$250,560, el cual fue amparado con la factura A116 del 17 de octubre de 2013, según consta en póliza PE-2940 del 12 de julio de 2013 y pagado con cheque No. 2940 del 31 de octubre de 2013. Sin embargo, el Sujeto Fiscalizado registró en forma duplicada el gasto en comento mediante póliza PE-4031 del 12 de julio de 2013, realizando incorrectamente un segundo pago por \$250,560 mediante cheque No. 4031 de fecha 10 de febrero de 2014, el cual fue reintegrado por el citado proveedor a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado con fecha 27 de junio de 2014, es decir, 137 días después de recibido el recurso, sin que se hayan determinado y cobrado intereses por dicha disposición. Además, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados, toda vez que la orden de servicio que ampara la contratación de los mismos, adolece de la información detallada, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado registrara en el gasto y pagara en forma duplicada los servicios adquiridos por \$250,560, para que hayan transcurrido 137 días para recuperar los recursos del pago duplicado, para que no se hayan determinado ni cobrado los intereses generados, y para que la orden de servicio adolezca de la información detallada de los servicios adquiridos, haciendo imposible a los auditores del ISAF, constatar que los servicios en comento hayan sido recibidos por el Ente Público. Al respecto, solicitamos llevar a cabo la determinación y cobro de los intereses generados respecto del pago duplicado, depositando los recursos en la cuenta bancaria del Ente Público, así como localizar u obtener la información detallada de los servicios contratados y la evidencia que acredite haberlos recibido, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

40. \* De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos" y 38301 "Congresos y Convenciones" el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de comisión de los servidores públicos que amparan ciertos gastos por concepto de pasajes aéreos por \$771,336, los cuales incluyan el objeto de la comisión, el sello de la institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, por lo que no fue posible determinar si las presentes erogaciones por concepto de pasajes aéreos, se encuentran relacionados con una comisión oficial. Además, no se proporcionó el talón de pasajero de los boletos de avión en comento, los cuales se detallan a continuación:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante		Puesto del Pasajero	Ruta	Importe	Partida
Fecha	Número	Fecha	Número de Orden de Servicio				
01/07/13	PE/1341	04/07/13	1279831870	Docente	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	\$ 4,543	38301
01/07/13	PE/1341	04/07/13	2179831888	Docente	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	4,543	38301
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498435	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498436	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498437	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	217949838	Jefa de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498439	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498440	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498441	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498442	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498443	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante		Puesto del Pasajero	Ruta	Importe	Partida
Fecha	Número	Fecha	Número de Orden de Servicio				
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498444	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498445	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498446	Pronim/Mayo	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498447	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498448	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498459	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498458	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498460	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498457	Coordinadora	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498449	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498456	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498462	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498461	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498463	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498464	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498465	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498466	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498467	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498468	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498469	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498470	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498474	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498475	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498476	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498477	Asesor Técnico	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498478	Asesor Técnico	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498479	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498480	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498481	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498485	Coordinador	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498486	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498487	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498490	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante		Puesto del Pasajero	Ruta	Importe	Partida
Fecha	Número	Fecha	Número de Orden de Servicio				
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498491	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498492	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
08/07/13	PE/1196	11/06/13	2179498493	Supervisor	Hermosillo, Sonora a Monterrey Nuevo León (Viaje redondo)	6,361	37101
03/09/13	PE/2936	30/08/13	1392180676691	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	9,135	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669924	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669925	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669926	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669927	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669928	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669929	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669930	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669931	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669932	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669933	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669934	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669935	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669936	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669937	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669938	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669943	Director General	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669944	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669945	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669946	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669947	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	6,653	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669479	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669480	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669481	Jefe de sector	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669482	Director general	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669483	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669484	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669485	Director general	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669486	Supervisor	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101
03/09/13	PE/2936	29/08/13	1392180669487	Coordinadora	Hermosillo, Sonora Guadalajara, Jalisco (Viaje redondo)	5,320	37101

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante		Puesto del Pasajero	Ruta	Importe	Partida
Fecha	Número	Fecha	Número de Orden de Servicio				
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089838	Coordinadora	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089839	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089840	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089841	Coordinadora de Pronim	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089842	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088002	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182092925	Subdirectora de Preescolar Federal	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088004	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088005	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088006	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088007	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088008	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088065	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088066	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088067	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088068	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088069	Coordinadora Académica Educación Primaria	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088070	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088656	Jefe de Sector	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088657	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182088658	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089187	Coordinador Académico	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089188	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089189	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089190	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089191	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089192	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089193	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089836	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
06/12/13	PE/1297	03/12/13	1392182089837	Supervisor	Hermosillo, Sonora a la ciudad de México (Viaje redondo)	9,531	37101
Total						\$771,336	

REV:03

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Vigésimo Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, ciertos talones de pasajeros de los boletos de avión adquiridos por \$771,336, así como los oficios de comisión de los servidores públicos que utilizaron los servicios en comento incluyendo la información y referencias señaladas en la presente observación, los cuales acrediten que los pasajes aéreos derivan de una comisión oficial y fueron utilizados por los servidores públicos correspondientes, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, proceder a realizar el reintegro de los recursos, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que evidencie su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

41. \* No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$5,347,679, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 31301 "Agua Potable" por \$4,421,003, 2) 35103 "Mantenimiento y Conservación de Planteles Escolares" por \$551,961, 3) 38301 "Congresos y Convenciones" por \$374,715, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Importe	Partida
Fecha	Número		
01/12/13	PD/120012	\$683,660	31301
01/12/13	PD/120012	2,324,445	31301
01/12/13	PD/120012	911,547	31301
01/12/13	PD/120012	501,351	31301
Total		\$4,421,003	

Datos de la Póliza		Importe	Partida
Fecha	Número		
31/03/13	PD/120512	\$551,961	35103
Total		\$551,961	

Datos de la Póliza		Importe	Partida
Fecha	Número		
24/05/13	PD/60051	374,715	38301
Total		\$374,715	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2013 37

REV:03

F-AM-223

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria que ampara los registros en el gasto de las pólizas contables señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación y evidencia que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes, proporcionando copia de la citada documentación a este Organismo Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de lo requerido. En caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

42. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes de Avance Programático Presupuestal correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013, toda vez que fueron entregados hasta con 33 días de atraso, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2013	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
I Trimestre	19/04/13	20/05/13	31
II Trimestre	19/07/13	14/08/13	26
III Trimestre	18/10/13	20/11/13	33
IV Trimestre	17/01/14	14/02/14	28

REV:03

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Calendario de fechas para entregar la información de la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Sobre el particular requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**43. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2013, consistente en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del periodo comprendido de enero a diciembre de 2013, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 44. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó la conciliación contable-presupuestal de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, por lo que no fue posible determinar si la información de ingresos y egresos reportada en el citado informe anual, es correcta.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no elaborar la conciliación contable-presupuestal señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización incluyendo las aclaraciones correspondientes. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, las conciliaciones en comento sean elaboradas cabal y oportunamente para cada informe trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

45. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracción XII del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que el balance general y el estado de resultados se encuentran publicados al mes de diciembre de 2012, debiendo estar al mes de diciembre de 2013 y el estado de cambios en la situación financiera se encuentra publicado al cierre del ejercicio 2010, debiendo estar al cierre del ejercicio 2013. Asimismo, la información por concepto de viáticos se encuentra desactualizada, toda vez que está publicada al mes de mayo de 2013, debiendo estar al mes de diciembre de 2013. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones XII y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de lo requerido. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

46. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013, toda vez que realizó la citada acción con fecha 7 de octubre de 2013, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2013. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Organo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

47. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2013, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio, y 3) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato, ya sea por Licitación Pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2013, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el Programa sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales.

REV:03

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

48. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Artículos 1º, 46, fracción e), 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, publicadas en el DOF del 9 de diciembre de 2009; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que los estados financieros emitidos por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, carezcan de las notas correspondientes, en contravención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionado copia de las mismas a este Organismo Superior de Fiscalización, específicamente las correspondientes a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

49. El Sujeto Fiscalizado incumplió con entregar a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al cuarto trimestre de 2013, incluyendo los remanentes del ejercicio anterior, la cual fue requerida a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE/0514/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, numeral 16 del Anexo 1. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, la conciliación de los recursos federales señalada en la presente observación, solicitando llevarla a cabo, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

50. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 6 de los casos los mismos desconocieron el contenido de los siguientes documentos: 1)Reglamento Interior, 2)Manual de Organización, 3)Manual de Procedimientos, 4)Manual de Servicios al Público, y 5)Organigrama, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto	Desconocimiento del Documento				
			1	2	3	4	5
1	4118	Jefe de Departamento				X	
2	16283	Auxiliar Administrativo	X	X	X	X	
3	17300	Auxiliar Administrativo				X	
4	30046	Administrativo Especializado	X	X	X	X	X
5	310888	Director de Servicios Administrativos				X	
6	311125	Auxiliar Administrativo			X	X	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

REV:03

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III y 39 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que determinados servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado, desconocieran ciertas disposiciones normativas que rigen al interior del mismo de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su cumplimiento. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**51. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2013, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013, los cuales no fueron aprobados por su Organismo de Gobierno.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2013, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del acta de autorización, de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2013, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal del informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Remuneraciones al Personal

### Observación

52. \* El Sujeto Fiscalizado durante el período de enero a diciembre de 2013 ejerció recursos en el pago de estímulos al personal por \$23,948,772, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013. Asimismo, derivado del análisis del pago de los citados estímulos a los servidores públicos, se determinó que el Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que "los estímulos al personal comprendidos en el tabulador de sueldos y que son cubiertos de manera adicional al salario tabular dentro de la burocracia, deberán ajustarse en un 30% de manera inmediata a partir del nivel de subdirector o equivalente", toda vez que los estímulos pagados a ciertos servidores públicos, son superiores conforme a la referida disposición por \$161,432, como se menciona a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Período de Revisión de los Estímulos Percibidos	Estímulo Total Nominal Percibido en el Período de Revisión		Estímulo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Período de Revisión				Diferencia Total de Estímulo Percibidos en Exceso
			Nivel	Estímulo Total Percibido	Nivel	Estímulo Límite Máximo a Percibir menos el 30 %	Cantidad de Meses de la Revisión	Estímulo Total Máximo Límite a Percibir	
PEUF571012470	Subdirector de Coordinación de Auditorías	Enero a diciembre 2013	10	\$ 72,500	10	\$ 4,900	12	\$ 58,800	\$ 13,700
TUFA630730F62	Jefe de Departamento de Servicios Regionales Ures	Enero a diciembre 2013	10	81,200	10	4,900	12	58,800	22,400
FEVC770122P86	Subsecretario Particular del Despacho	Enero a diciembre 2013	13	284,426	13	18,480	12	221,760	62,666
RUSA661230L34	Subsecretario de Planeación y Administración	Enero a diciembre 2013	13	284,426	13	18,480	12	221,760	62,666
Total									\$ 161,432

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2 fracción II, numeral 1 inciso a) del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad publicado el 1º de agosto de 2012 vigente hasta el 6 de mayo de 2013; Décimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de estímulos a los Servidores Públicos en los meses de enero a diciembre de 2013 por \$161,432, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, conforme a lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$161,432, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno para el pago de los estímulos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso contrario, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados por \$23,948,772, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para evitar incurrir en la misma situación. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**